



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 127 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- <i>Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el Ayuntamiento de Sorvilán para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Sorvilán (Granada).</i> Expte.: AUT01/18/GR/0002	2

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA.- <i>Juicio verbal (250.2) 235/15</i>	2
INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 255/17</i>	1
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 520/17</i>	2
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- <i>Autos núm. 126/18</i>	3

AYUNTAMIENTOS

BENALÚA DE LAS VILLAS.- <i>Proyecto de obras de construcción de tanatorio</i>	3
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón de agua potable y otros, facturación de 01/05/2018 al 31/05/2018</i>	3
CÚLLAR.- <i>Padrón de agua 2º/trimestre/2018</i>	4

LOJA.- <i>Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depósito de tierras procedentes de excavaciones y destierros de obras, en cantera municipal El Cascajal. Aprobación provisional</i>	4
<i>Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de mercado. Aprobación provisional ...</i>	4
<i>Aprobación inicial de la modificación de crédito nº 12/2018</i>	5
MOCLÍN.- <i>Aprobación de la Ordenanza de Gestión y Conservación de Caminos Rurales</i>	5
<i>Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2018</i>	5
PADUL.- <i>Aprobación definitiva del Reglamento de Acción Social para el personal funcionario</i>	5
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 03/2018.</i>	6
VILLAMENA.- <i>Bases de Operario de Servicios Múltiples mediante concurso oposición, laboral interino</i>	7
<i>Anulación de bases y convocatoria para contratación de personal laboral fijo</i>	11
LA ZUBIA.- <i>Exposición pública de padrón 2º bimestre/18 de agua, cuota, basura y otros</i>	11

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DEL COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA.- <i>Ampliación de plazo de presentación para solicitudes participación en visita a Feria FIT Buenos Aires</i>	11
---	----



NUMERO 3.728

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos num. 255/17***EDICTO**

En este Juzgado de Instrucción número Dos de Granada, con domicilio en Avda. del Sur, planta 5ª, se sigue procedimiento juicio por delito leve 255/2017 contra Antonio Puente López, en el que ha sido parte denun-

ciante Enrique José Rubio Martínez-Dueñas, nacido el 27/11/1982, para que pueda tener conocimiento íntegro de la sentencia nº 118/2018 de fecha 15/03/2018.

Teniendo el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en este Boletín para personarse en este Juzgado para interponer el correspondiente recurso que proceda y en el plazo que corresponda.

Para que conste y surta los efectos oportunos y conocimiento, extendiendo la presente en Granada, a 26 de junio de 2018.-El Secretario (firma ilegible).

NÚMERO 2.730

NÚMERO 3.610

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Se somete a información pública la solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el Ayuntamiento de Sorvilán para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Sorvilán (Granada). Expte.: AUT01/18/GR/0002

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.le) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre por el Ayuntamiento de Sorvilán para la explotación de los servicios de temporada en las playas del t.m. de Sorvilán (Granada). Expte.: AUT01/18/GR/0002.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 10 de mayo de 2018.- La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE GRANADA**EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Once de Granada
Número de Identificación General: 1808742C20150004086
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 235/2015.

Negociado: 4

Parte demandante: El Tomillar 2002, S.L.

Procurador: María del Pilar Gálvez Domínguez

Parte demandada: Elisabeth Fernández García

SENTENCIA nº 131/18

En la Ciudad de Granada a 19 de junio de 2018

En nombre de S.M: El Rey, D^a M. José Rivas Velasco,
Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de El Tomillar 2002, S.L., frente a doña Elisabeth Fernández García debo condenar y condeno a la demandada abonar a la actora la cantidad de 5.881,14 euros, imponiendo a la demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.-

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elisabeth Fernández García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 21 de junio de 2018.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.606

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Autos número 520/2017

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 520/2017 se ha acor-

dado citar a Saavedra Hermanos, S.L., y Alimentación Superbig, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día doce (12) de noviembre de 2018, a las 11:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Saavedra Hermanos, S.L., y Alimentación Superbig, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 21 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.644

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Notificación sentencia Ibesol Energía, S.L., autos 126/18

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2018, a instancia de la parte actora D. Javier Hernández Jiménez, contra Ibesol Energía, S.L., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, donde las partes podrán tener conocimiento íntegro del acto, se ha dictado sentencia de fecha 15/06/18.

Y para que sirva de notificación al demandado Ibesol Energía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.598

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA DE LAS VILLAS (Granada)

Proyecto obras de construcción de tanatorio

EDICTO

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras: proyecto de obras construcción tanatorio municipal.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.benalualadelasvillas.es

Benalúa de las Villas, 22 de junio de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta (firma ilegible).

NÚMERO 3.604

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón de agua potable y otros, facturación de 01/05/2018 al 31/05/2018

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/05/2018 al 31/05/2018 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 22 de junio de 2018.-El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 3.652

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Padrón de agua 2º/trim./2018***EDICTO**

D. José Manuel Cano Martínez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 131/2018, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado, canon Junta de Andalucía y tratamiento de residuos sólidos, correspondiente al segundo trimestre de 2018.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a los siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: Conforme a la Ordenanza reguladora.

- Modalidad de ingreso: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 27 de junio de 2018.-El Alcalde accidental, fdo.: José Manuel Cano Martínez.

NÚMERO 3.666

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depósito de tierras procedentes de excavaciones y destierros de obras, en cantera municipal El Cascajal. Aprobación provisional

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 1436/2018, sobre ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depósito de tierras procedentes de excavaciones y destierros de obras en cantera municipal "El Cascajal". (Aprobación provisional).

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F., aprobar el establecimiento de la tasa y la aprobación provisional de la ordenanza fiscal.

Lo que se publica a efectos de someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicación en un Diario de mayor difusión de la Provincia.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.667

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de mercado. Aprobación provisional

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 1569/2018, sobre modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios de mercado, promovido por el Alcalde. (Aprobación provisional).

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), aprobar provisionalmente la modificación de referida ordenanza fiscal.

Lo que se publica a efectos de someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como publicación en un Diario de mayor difusión de la Provincia.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.668

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Aprobación inicial modificación de crédito nº 12/2018*

EDICTO

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Loja, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se da cuenta del expediente 2018/1720 sobre modificación de crédito 12/2018 mediante crédito extraordinario con remanente de tesorería para gastos generales, promovido por el Alcalde. Aprobación Inicial.

Visto lo actuado, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa Permanente de Hacienda, el Pleno de la Corporación acuerda, por mayoría de miembros presentes (mayoría absoluta del artículo 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar el acuerdo de aprobación inicial del expediente y exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del R.D. 500/90.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 3.625

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Aprobación inicial de la Ordenanza de Gestión y Conservación de Caminos Rurales*

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2018, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza de Gestión y Conservación de Caminos Rurales, lo cual se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada por el plazo de treinta días durante el cual, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas,

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemoclin.sedelectronica.es>].

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Moclín, 22 de junio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 3.626

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto General par el ejercicio de 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Moclín, 25 de junio de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 3.539

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)*Aprobación definitiva Reglamento Acción Social para el personal funcionario*

EDICTO

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, por medio del cual se aprobaba el Reglamento de Acción Social para el personal funcionario de carrera e interinos del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada) publicado en el B.O.P. de fecha 03/05/2018, nº de anuncio 2.241, se eleva el mismo a definitivo y se transcribe el texto integro:

Conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/87, de Órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que dispone

que serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las materias siguientes: "...k) las materias de índole... asistencial", se ha llevado a cabo el proceso de negociación y una vez concluida la misma con la representaciones de este Ayuntamiento, se elabora el presente Reglamento a efectos de determinar el objeto y contenido del mismo y dar así cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, Capítulo 8º, del Acuerdo Regulador de las Relaciones entre la Corporación y el Personal de Carrera e Interino a su servicio, aprobado en sesión plenaria de fecha 29 de enero del año 2001.

Artículo 1.- Prestaciones Médico Farmacéuticas y Otras Mejoras Sociales.

Anualmente mediante Decreto de la Alcaldía se convocarán ayudas de acción social para cada ejercicio económico, para lo cual, se establece para el ejercicio presupuestario del año en curso, un Fondo de Acción Social inicial de 15.000 euros, siendo revisable su cuantía para sucesivos periodos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

En la distribución del fondo, se establece una cantidad base o máxima a cobrar por unidad familiar y año, que será la resultante de dividir el total de la partida presupuestaria prevista para el año en curso, entre el número de funcionarios existentes en la plantilla, tendiendo a un reparto lineal y equitativo del fondo.

Las solicitudes de ayuda se podrán efectuar durante todo el año natural, con el límite de la "cantidad base o máxima" expuesta en el apartado anterior. Para el caso de que exista exceso o sobrante de la partida, se repartirá entre las solicitudes con derecho a ayuda presentadas hasta el 15 de enero del siguiente año, y haciendo un reparto de manera proporcional y progresiva.

Para la distribución de este Fondo, se establecen las siguientes ayudas que se detallan en los siguientes artículos.

Artículo 2.- Ayudas varias:

a) Ayuda por matrimonio; se abonará la cantidad de 650 euros, por matrimonio eclesiástico, pareja de hecho o civil.

b) Ayuda por natalidad o adopción; se abonará la cantidad de 650 euros, por cada hijo nacido o adoptado.

c) Ayuda a minusválidos; se abonará la cantidad de 650 euros/año por cada hijo minusválido.

d) El funcionario que opte por un seguro privado para su asistencia sanitaria, se le abonará el importe del mismo, siempre que no supere la cantidad máxima por unidad familiar y año.

Artículo 3.- Ayudas prestaciones médico-farmacéuticas por tratamientos no cubiertos por otros sistemas de protección social pública.

1.- Con estas Ayudas, se pretende cubrir, tratamientos no cubiertos por otros sistemas de protección social pública, tales como dentadura completa o parcial, empaste, gafas (cristales y/o montura), gafas bifocales, sustitución de cristales, lentillas y otro tipo de facturas de carácter médico, traumatólogos, oftalmólogos, prótesis, plantillas ortopédicas, corsés ortopédicos, audífonos, etc.

2.- Se abonará por los conceptos anteriores hasta la cantidad de 650 euros del total de las facturas presentadas, siempre que no supere la cantidad máxima a percibir por unidad familiar y año, debiéndose acompañar la factura/s original/es, con el importe de los conceptos objetos de la misma, expresados de forma desglosada.

Artículo 4.- Ayuda de Estudios.

Dichos trabajadores percibirán una ayuda de estudios en cuantía de:

a) Guarderías: se abonará la cantidad de 650 euros hijo/año.

b) Educación Infantil: se abonará la cantidad de 650 euros hijo/año.

c) Enseñanza Primaria: se abonará la cantidad de 650 euros hijo/año.

d) ESO: se abonará la cantidad de 650 euros hijo/año.

e) Bachiller: 650 euros hijo/año.

f) Estudios Universitarios: se abonará la cantidad de 650 euros hijo/año.

g) Por hijo a cargo que conviva con el beneficiario de las ayudas, y que no tenga ingresos y o ayudas de ningún tipo: 650 euros hijo/año.

h) Los trabajadores afectados por el presente acuerdo, que inicien estudios universitarios, se les sufragará el total del coste de los estudios, matrículas, libros, etc.: 650 euros.

i) Formación Profesional: 650 euros hijo/año.

Artículo 5.-

La distribución y reparto de las Ayudas de Acción Social para este tipo de trabajadores del Ayuntamiento, se realizará por la Comisión Mixta Paritaria a la finalización del ejercicio presupuestario y de acuerdo con las solicitudes presentadas y el fondo existente.

Padul, 20 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 3.661

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 03/2018

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 21 de mayo de 2018, aprobó, con carácter inicial, el expediente de modificación de crédito núm. 03/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la aplicación del superávit presupuestario.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 1 de junio de 2018.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 04 de junio de 2018 y terminó el 22

de junio de 2018, no se han presentaron reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. De conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada la modificación de créditos 03/2018 del Presupuesto en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Aplicación presupuestarias afectadas:
171 609 Complejo Infantil 23232,00 euros.
932.227.08 Tasas servicio rec. 2963,58 euros
Total modificación 26195,58 euros

Santa Cruz del Comercio, 28 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 3.601

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)

Bases de operario de servicios múltiples mediante concurso oposición, laboral interino

EDICTO

D. Francisco García Puga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER: Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2018 se aprobó la contratación de personal laboral interino de la plaza siguiente: personal laboral de mantenimiento de instalaciones de saneamiento, alumbrado público y otros.

Bases del Ayuntamiento de Villamena que regirán la contratación laboral interino de un "Operario Servicios Múltiples" mediante concurso oposición.

Base Primera. - Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral interino, para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples-Peón

Denominación: Peón-Operario Servicios Múltiples

Naturaleza: Laboral Interino.

Sistema selectivo: Concurso-Oposición

Las funciones del puesto de trabajo serán:

- Las correspondientes a los trabajos propios de su categoría profesional, especialmente mantenimiento de redes de agua y electricidad con mantenimiento de telegestión de alumbrado y cualesquiera otros trabajos de Albañilería Electricidad Fontanería y otros que sean ordenados por la Alcaldía, correspondientes al mantenimiento municipal.

Base Segunda.- Normativa La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, y por

lo establecido en la Ley 7/85, de 2 abril; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleo Público y la restante de normativa aplicable.

Base Tercera.- Condiciones o requisitos de los/as aspirantes. Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

f) Tener el título de graduado en educación secundaria obligatoria, graduado escolar o equivalente.

g) Encontrarse en posesión del permiso de conducción de la clase C1.

h) Encontrarse en posesión del permiso de operador de aparatos elevadores y el de operador de maquinaria de movimientos de tierras.

Base Cuarta.- Presentación de instancias.

4.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en los bases referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases y acompañarán fotocopia del DNI. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitara en el mismo ayuntamiento o en la página Web del Ayuntamiento de Villamena, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios, página Web del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

4.2.- En la solicitud deberán adjuntarse la documentación de los méritos que se aleguen para el concurso, originales o copias compulsadas.

Base Quinta. - Lista de admitidos y excluidos.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de unos diez días, declarando aprobada la lista provisional

de admitidos/as y excluidos/as, indicando el motivo de la exclusión, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente y sin carácter oficial en la página Web del Ayuntamiento, indicará el plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as. Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige. No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.

- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, mediante resolución que se publicara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución, se indicará fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba, así como los miembros del tribunal a efectos de su posible recusación.

Base Sexta. - Tribunal calificador

6.1.- El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007 del EBEP, estará constituido por:

Presidente: D. Juan Antonio Palomino Molina.

Presidente Suplente D. Juan Francisco Mancilla Pórras.

Vocal 1: D. José Aguilera Cabrerizo.

Vocal 1: Suplente D. Fernando López Ríos.

Vocal 2: D^a María José Arnedo Domínguez.

Vocal 2: Suplente D^a Julia Ortega Tovar.

Vocal 3: D. José Tapia Barrionuevo.

Vocal 3: Suplente D^a Teresa Puentes Serrano.

Secretario: D. Antonio Linares García

Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorpora-

ción a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

Base Séptima. - Comienzo del proceso selectivo.

Fase Eliminatoria: Ejercicio único. - de carácter obligatorio y eliminatorio. El tribunal realizará a los aspirantes 2 pruebas de aptitud, una de conocimientos mínimos de comprensión, con la prueba de un dictado en lengua castellana; y una prueba de operaciones matemáticas básicas (sumas, restas, multiplicaciones y divisiones). Se valorará de la siguiente manera: - Dictado: Máximo: 5 puntos - Prueba matemática: 5 puntos Teniendo que obtener como puntuación mínima la de 5 puntos para superar la fase eliminatoria. Los candidatos que superen la presente fase eliminatoria pasarán a la fase de méritos.

Fase Méritos:

A. Experiencia: hasta un máximo de 7 puntos, conforme a los siguientes conceptos:

- Tiempo de servicios prestado en cualquier administración pública en puestos de trabajo igual o similar del que haya de proveerse, con independencia de la naturaleza funcional o laboral: 0,4 puntos por mes completo con un máximo de 4,80 puntos.

- Tiempo de servicios prestado en cualquier administración pública en puestos de trabajo de superior grupo de titulación, siempre que exista similitud entre el contenido técnico y especialización del puesto desempeñado con el que haya de proveerse, con independencia de la naturaleza funcional o laboral: 0,75 puntos por mes completo con un máximo de 9 puntos.

- Tiempo de trabajo por cuenta ajena, autónomos y profesionales, en empresas privadas o del sector público, que no tengan carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan al puesto de trabajo que ha de cubrirse: 0,04 por mes completo con un máximo de 0,48 puntos

- La experiencia en las administraciones públicas se ha de acreditar mediante certificación expedida por la correspondiente administración. El trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, debe probarse con el contrato laboral y/o documento en el que conste el puesto y categoría desempeñado, y el documento o certificado expedido por el órgano competente de la Seguridad Social (vida laboral), que acredite haber cotizado al correspondiente sistema de previsión durante todo el tiempo que se alegue y en el grupo de cotización que corresponda a la categoría profesional correspondiente.

B. Formación: un máximo de 10 puntos.

- El primer ciclo de formación en prevención de Riesgos Laborales del sector de la construcción: 1 puntos.

- Haber realizado cursos específicos directamente relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir como por ejemplo, en el ámbito profesional de la madera, pintura y obra de paleta, jardinería y limpieza, elec-

tricidad y electrónica, atención al público y manejo de aplicaciones informáticas, operador de carretillas o grúas y similar se puntuaran con la siguiente baremación:

- a) De 11 a 20 horas: 0,5 puntos
- b) De 21 a 40 horas: 1,0 puntos
- c) De 41 a 60 horas: 2,20 puntos
- d) De 61 a 90 horas: 3,5 puntos
- e) De 91 a 120 horas: 5,0 puntos
- f) De 121 a 180 horas: 7,5 puntos
- g) De 181 a 240 horas: 10 puntos
- h) De 241 a 320 horas: 15 puntos
- i) De 320 horas en adelante: 20 puntos

La formación se acreditará mediante el original o copia compulsada del diploma acreditativo. En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo que establece el artículo 44 del Real decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Posteriormente, a todos los candidatos que han superado la fase eliminatoria se les realizará, por parte del tribunal de Selección, una entrevista personalizada que se puntuará entre un mínimo de 0 y un máximo de 3 puntos. Una vez baremados los méritos y realizada la entrevista personal con todos los candidatos, el tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida de la suma de fase de méritos y la entrevista personal, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. Resueltas las posibles alegaciones y subsanación, el tribunal dictará resolución fijando la lista definitiva por su orden de puntuación. La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase eliminatoria, de méritos y entrevista personal. La contratación se realizará atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes, contratándose al aspirante que obtenga la mayor puntuación.

Base Octava.- Relación de aprobados/as. La relación final de aprobados/as se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y será elevada por el Tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Base Novena.- Recursos: La convocatoria y sus bases y todos los actos administrativos que deriven de la misma y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el B.O.P. siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

El Alcalde, fdo.: Francisco García Puga.

ANEXO 1

Puesto de Trabajo convocado:

Operario Mantenimiento Servicios múltiples del Ayuntamiento de Villamena

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido _____

Segundo Apellido _____

Nombre _____

DNI _____

DOMICILIO: _____

email _____

Teléfono contacto _____

TITULACIÓN ACADÉMICA:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia título académico
- Permiso conducir C1
- Curriculum vitae
- Certificado de vida laboral
- Copia de méritos que se alegan
- Otros _____

El/la abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los méritos alegados cuya acreditación aporta, así como que REUNE todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria, que conoce.

En Villamena a de de 2. 018

Fdo. _____.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLAMENA

ANEXO 2

DATOS PERSONALES:

Primer Apellido _____

Segundo Apellido _____

Nombre _____

DNI _____

FORMACIÓN ESPECÍFICA

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____

EXPERIENCIA

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Fdo. _____.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de VILLAMENA

NÚMERO 3.602

AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA (Granada)*Anulación bases y convocatoria personal laboral fijo***EDICTO**

D. Francisco García Puga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamena,

HAGO SABER: Que con fecha 20 de junio de 2018, he dictado el siguiente decreto:

DECRETO: Visto el escrito recibido de la Subdelegación de Gobierno en Granada, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que se "anule y deje sin ningún valor ni efecto la aprobación de las Bases Operario Servicios Múltiples, correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2016".

Comprobado que efectivamente se incumple lo determinado la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (vigente cuando se aprobó la oferta de empleo) y lo determinado en la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (vigente al aprobar las bases) Por medio del presente tengo a bien decretar:

1. Dejar sin efecto la resolución de Alcaldía de 2 de mayo de 2018, por la que se aprobaban Bases del Ayuntamiento de Villamena que regirán la contratación laboral fijo de un "Operario de Servicios Múltiples" mediante concurso oposición, que fueron publicadas en el BOP núm. 98 de 24 de mayo.

2. Publicar este decreto en el BOP.

3. Enviar copia de la publicación de la resolución a la Subdelegación del Gobierno en Granada.

4. Comunicar la resolución a los solicitantes a la plaza.

Lo que hago público a los efectos indicados en el propio decreto.

Villamena, 26 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco García Puga.

NÚMERO 3.657

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Exposición pública padrón 2º bim./18 de agua, cuota, basura, etc.***EDICTO**

D. Antonio Molina López, Alcalde del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día catorce de junio de dos mil dieciocho, fue aprobado el padrón municipal de agua, basura, cuota, alcantarillado, canon e IVA del 2º bimestre de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 27 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 3.702

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GRANADA*Ampliación plazo presentación solicitudes participación visita Feria FIT Buenos Aires***EDICTO**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, anuncia la ampliación de plazo de presentación de solicitudes para la participación en visita Feria FIT Buenos Aires, Argentina, convocatoria publicada en BOP núm. 120 de 26 de junio de 2018, edicto núm. 3.425. Se prorroga plazo de presentación de solicitudes hasta el 16 de julio de 2018 o hasta agotar número de empresas participantes. ■